

Resolución
N° 07406/2023

Expediente
2022-88-01-18076

Acta N°
01508/2023

VISTO: que la Dirección General de Urbanismo solicita la aprobación previa de la Revisión parcial de las Directrices Departamentales y Microrregionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible aprobadas por Decreto Departamental N° 3867;

RESULTANDO: **I-** Que según establece el artículo 17 de la Ley N° 18308, es competencia de los Gobiernos Departamentales la elaboración y aprobación de los Planes Locales de Ordenamiento territorial y Desarrollo Sostenible;

II- Que por resolución 11769/2022 se autorizó el inicio del proceso de Revisión parcial de las Directrices Departamentales y Microrregionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

III- Que de acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley 18308 corresponde cumplir con las instancias de participación pública: iniciar el período de Puesta de Manifiesto por 30 días, realizar la audiencia pública y solicitar informes de incidencia territorial a las instituciones públicas;

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Urbanismo presenta la Memoria de Información, el Informe Ambiental Estratégico, la Memoria de Ordenamiento, documentos elaborados en el marco de lo dispuesto en los considerandos de la resolución 11769/2022;

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 19525 , en el artículo 29 de la Ley N° 18308, el artículo 46 del Decreto Departamental N° 3866 y el artículo 67 del Decreto Departamental N° 3867;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1°)- Poner de Manifiesto por un plazo de 30 días los documentos mencionados en el Considerando del presente acto administrativo.

2°)- Disponer la Aprobación Previa de la Revisión parcial de las Directrices Departamentales y Microrregionales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

3°)- Convocar a una Audiencia Pública el día 20 de setiembre de 2023 a las 16 horas en el salón de Conferencias del Edificio Comunal (5° Piso A) invitándose a su concurrencia a los vecinos y otros actores interesados a título institucional o individual. Las presentaciones orales que se realicen durante la Audiencia, contarán con un tiempo límite de 5 minutos, el que podrá prorrogarse con 3 minutos adicionales, debiéndose inscribirse para tal fin, media hora previa a la Audiencia. Las instituciones u Organizaciones contarán con un tiempo límite de 20 minutos, estas presentaciones deberán coordinarse con la Dirección General de Urbanismo (Tel 42225007) en horario de oficina (9:15 a 14:45) hasta el día hábil anterior al de la Audiencia Pública.

4°)- Solicitar informes a las siguientes instituciones públicas, entes y servicios descentralizados (ANTEL, OSE-UGD, UTE y ANEP), respecto a las eventuales incidencias territoriales de lo recomendado en el Proyecto de Revisión de las Directrices Departamentales.

5°)- Por Dirección de Administración Documental, notifíquese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Ambiente, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de Maldonado, a OSE, UGD, UTE, ANTEL y ANEP.

6°)- Hecho, siga a la Dirección de Prensa para dar difusión y realizar la publicación del presente acto administrativo y los documentos asociados al mismo en la página web de la Intendencia, durante 30 días, como asimismo en el Diario Oficial y en un Diario de circulación local. Oportunamente siga a la Dirección General de Urbanismo a sus efectos.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 16/08/2023 11:40:49.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 16/08/2023 13:03:25.](#)